

¡Mi Casa Avon! Deed Restriction Program

Program Goals

1. Provide financial assistance to help eligible home buyers purchase homes in Avon.
2. Add to Avon's inventory of Community Housing subject to permanent deed restrictions.

Eligibility

Eligibility of Property: Any residential property in the Town of Avon is eligible for this ¡Mi Casa Avon! Deed Restriction regardless of price or location.

Eligibility of Buyer: Buyers who meet the definition of Eagle County Employee as defined in Section 3.12.020 of the Avon Municipal Code.

Residential Ownership: Buyers cannot own any other residential property in Eagle County at the time of purchase (i.e. closing date).

Primary Residence: A Buyer is required to use the residence as a primary residence for at least three (3) years per the same definition and verification process as used for Real Estate Transfer Tax primary exemptions. The form of the Deed Restriction would allow occupancy by any person who meets the definition of Eagle County Employee after three years, meaning that the buyer could rent the residence to Eagle County Employees after occupying the property as their primary residence the three years of ownership.

Minimum Required Down Payment: A Buyer must contribute at least three percent (3%) of Buyer's funds towards the purchase price of the property which does not include any third party down payment assistance funding.

Negotiated Contribution: The amount of contribution from the Town to purchase the deed restriction would be negotiated on behalf of the Town by an administrative committee consisting of the Town Manager, Assistant Town Manager and Finance Director, and Town Attorney. The range of negotiation would be between 8% and 12% of the purchase price in the purchase contract.

Maximum Contribution: The maximum purchase price for a deed restriction to be made by the Town is one-hundred thousand (\$100,000).

Application Process: The ¡Mi Casa Avon! Deed Restriction program will be offered on a first come, first serve basis which will be queued by complete applications. A complete application requires a fully executed purchase agreement. Email completed applications to MiCasa@avon.org.

Visit Avon.org/MiCasaAvon for more information and the application.



¡Mi Casa Avon!

Un programa de restricción de escritura

Metas del programa

1. Brindar asistencia financiera para ayudar compradores de viviendas elegibles a comprar viviendas en Avon.
2. Agregar al inventario de viviendas comunitarias de Avon sujeto a restricciones de escritura permanente.

Elegibilidad

Elegibilidad de la propiedad: cualquier propiedad residencial en la ciudad de Avon es elegible para esta restricción de escritura de ¡Mi Casa Avon! sin importar el precio o la ubicación.

Elegibilidad del Comprador: Compradores que cumplan con la definición de Empleado del Condado de Eagle como se define en la Sección 3.12.020 del Código Municipal de Avon.

Propiedad residencial: los compradores no pueden poseer ninguna otra propiedad residencial en el Condado de Eagle en el momento de la compra (es decir, la fecha de cierre).

Residencia principal: Se requiere que un Comprador use la residencia como residencia principal durante al menos tres (3) años según la misma definición y proceso de verificación que se utiliza para las exenciones primarias del Impuesto de Transferencia de Bienes Raíces. La forma de la restricción de escritura permitiría la ocupación por cualquier persona que cumpla con la definición de empleado del Condado de Eagle después de tres años, lo que significa que el comprador podría alquilar la residencia a los empleados del Condado de Eagle después de ocupar la propiedad como su residencia principal durante los tres años de propiedad.

Pago inicial mínimo requerido: Un Comprador debe contribuir con al menos el tres por ciento (3%) de los fondos del Comprador al precio de compra de la propiedad, que no incluye ningún financiamiento de asistencia para el pago inicial de terceros.

Contribución Negociada: La cantidad de contribución por parte del Pueblo para comprar la restricción de escritura será negociada en nombre del Pueblo por un comité administrativo compuesto por el Administrador Municipal, el Asistente del Administrador Municipal y el Director de Finanzas y el Abogado Municipal. El rango de negociación sería entre el 8% y el 12% del precio de compra en el contrato de compra. El comité administrativo tiene la discreción de rechazar cualquier solicitud si hay inquietudes con la propiedad o el contrato de compra y el comité de administración considera que la compra de restricción de escritura no es lo mejor para el Pueblo.

Contribución máxima: El precio máximo de compra para una restricción de escritura realizada por el Pueblo es de cien mil (\$100,000).

Proceso de solicitud: El programa de restricción de escritura de ¡Mi Casa Avon! se ofrecerá por orden de aplicación recibida, que se pondrá en fila con todas las solicitudes completas recibidas. Una aplicación completa requiere un contrato de compra totalmente ejecutado. Envíe por correo electrónico las solicitudes completadas a MiCasa@avon.org.

Visite Avon.org/MiCasaAvon para más información y la aplicación.

